

## B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE JUSTICIA

#### 1044 *ORDEN de 8 de enero de 1988 por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo de los grupos A, B, C, D y E en el Ministerio de Justicia.*

Vacantes puestos de trabajo en este Ministerio, cuya cobertura se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio.

Este Ministerio de Justicia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.1, a), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y en el artículo 9.º, 2, del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, previo dictamen de la Comisión Superior de Personal y la aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, a que se refiere el artículo 6.º, 4, del citado Real Decreto 2169/1984, ha dispuesto convocar concurso para cubrir los puestos vacantes que se relacionan en el anexo I de esta Orden, con arreglo a las siguientes

#### Bases

Primera.-1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera pertenecientes a los Cuerpos y Escalas comprendidas en el anexo II de la presente Orden, que se encuentren en cualquier situación administrativa excepto la de suspenso.

2. Podrán solicitarse cuantas vacantes se incluyen en el anexo I, siempre que se reúnan los requisitos establecidos en el mismo y no excedan en más o menos de dos niveles al del grado personal consolidado o al nivel del puesto de trabajo que se estuviera desempeñando el 31 de diciembre de 1986.

Segunda.-1. Los funcionarios en servicio activo sólo podrán tomar parte en este concurso si, al término del plazo de presentación de instancias, han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido por concurso, salvo que hubiera sido designado posteriormente para desempeñar un puesto de libre designación, o soliciten puestos del mismo Ministerio o localidad.

2. Los funcionarios en la situación administrativa de servicios en Comunidades Autónomas, sólo podrán tomar parte en el concurso si, al término del plazo de presentación de instancias, han transcurrido dos años desde su transferencia, o desde su traslado a través de los procedimientos establecidos en los Reales Decretos 1778/1983, de 22 de junio, y 336/1984, de 8 de febrero, o por concursos celebrados al amparo del Real Decreto 680/1986, de 7 de marzo.

3. Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular podrán participar si, al término del plazo de presentación de instancias, llevan más de dos años en dicha situación.

4. Los funcionarios en servicio activo con destino provisional o en comisión de servicio están obligados a participar en el presente concurso, solicitando todas las plazas de la localidad donde tengan el destino provisional, excepto en el caso en que hayan participado en otro concurso que esté pendiente de resolución.

Tercera.-Será requisito indispensable para el desempeño de los puestos que se determinan en el anexo I de esta convocatoria estar en posesión de los conocimientos o reunir las condiciones especificadas, en su caso, en cada uno de los puestos de trabajo.

Para el resto de ellos y para los demás méritos que posean los concursantes a las plazas referidas anteriormente, la valoración se hará de acuerdo con el siguiente baremo:

#### Méritos

##### 1.1 Valoración del trabajo desarrollado:

1.1.1 Por el nivel de complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado, hasta un máximo de tres puntos distribuidos de la forma siguiente:

Por desempeño de un puesto de trabajo superior en dos niveles al del puesto que se concursa: 3 puntos.

Por desempeño de un puesto de trabajo superior en un nivel al del puesto que se concursa: 2,5 puntos.

Por desempeño de un puesto de trabajo de igual nivel al del puesto que se concursa: 2 puntos.

Por desempeño de un puesto de trabajo inferior en un nivel al del puesto que se concursa: 1,5 puntos.

Por desempeño de un puesto de trabajo inferior en dos niveles al del puesto que se concursa: 1 punto.

1.1.2 Por el desempeño de puestos de análoga naturaleza o contenido, al menos durante un año: 1 punto, y por cada año que exceda de éste, 1 punto más, hasta un máximo de 3 puntos.

Para la acreditación de este extremo deberá acompañarse certificación del Centro directivo correspondiente donde se hayan realizado estas funciones.

1.2 Cursos de formación y perfeccionamiento convocados por el INAP en los que se haya expedido diploma o certificación de asistencia, con aprovechamiento, que figuran en el anexo III de esta Resolución: 0,50 puntos por cada curso, hasta un máximo de 2 puntos.

##### 1.3 Valoración de títulos académicos:

Titulación superior universitaria o equivalente: 2 puntos.

Diplomado universitario o equivalente: 1,5 puntos.

Bachiller, Formación Profesional segundo grado o equivalente: 1 punto.

Graduado Escolar, F.P.I. o equivalente: 0,5 puntos.

Máximo por títulos académicos: 2 puntos.

Cuando se esté en posesión de un título superior al exigido para el ingreso en el grupo en que se encuentre clasificado el Cuerpo o Escala de pertenencia, de acuerdo con el artículo 25 de la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, se valorará uno solo y no los intermedios necesarios para la obtención de aquél.

A efectos de equivalencia de titulaciones académicas, sólo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación y Ciencia con carácter general y válidas a todos los efectos, debiendo citar a continuación las titulaciones de que se trate la disposición en la que se establecía tal equivalencia y el «Boletín Oficial del Estado» en el que se publica.

##### 1.4 Antigüedad:

Por el tiempo de servicios prestados a la Administración en el Cuerpo o Escala correspondiente: 0,10 puntos por año completo de servicios hasta un máximo de 3 puntos.

A estos efectos se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala, expresamente reconocidos al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 610/1978, de 11 de marzo, y Ley 70/1978, de 26 de diciembre, en el mismo u otro Cuerpo o Escala de igual grupo.

No se computarán a efectos de antigüedad los servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

2. Los méritos y circunstancias alegados deberán referirse a la finalización del plazo de presentación de instancias a que se refiere la base quinta de la presente convocatoria.

Cuarta.-1. Estos méritos deberán ser acreditados por certificado, en copia del modelo que figura como anexo IV de esta Orden, que deberá ser expedido por el Subdirector general competente en materia de personal de los Departamentos ministeriales, el Secretario general o similar de Organismo autónomo, si se trata de funcionarios destinados en Servicios Centrales, y por los Secretarios generales de las Delegaciones de Gobierno o de los Gobiernos Civiles, cuando se trate de funcionarios destinados en los Servicios Periféricos de ámbito regional y provincial, respectivamente, en los términos que determina el artículo 11 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre), con excepción de los funcionarios destinados en el Ministerio de Defensa, cuyos certificados serán expedidos, en todo caso, por el Subdirector general de Personal Civil del Departamento.

En el caso de los excedentes voluntarios, los certificados serán expedidos por la Unidad de Personal del Departamento a que figura adscrito su Cuerpo o Escala, o por la Dirección General de la Función Pública, si pertenece a los Cuerpos de funcionarios o Escalas a extinguir de la AISS, adscritos a la Secretaría de Estado para la Administración Pública. En el caso de los excedentes voluntarios pertenecientes a las restantes Escalas de Organismos autónomos, tales certificaciones serán expedidas por la Unidad de Personal del Ministerio u Organismo donde tuvieron su último destino en activo.

Respecto del personal destinado en Comunidades Autónomas, dicha certificación deberá ser expedida por la Dirección General de la Función Pública de la Comunidad u Organismo similar, o bien por la Consejería o Departamento correspondiente, en el caso de funcionarios de Cuerpos o Escalas de carácter departamental.

2. Los concursantes que procedan de la situación de suspenso acompañarán a su solicitud documentación acreditativa de la terminación del período de suspensión.

3. Los excedentes voluntarios por interés particular acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio en cualquiera de las Administraciones Públicas.

Quinta.-Las solicitudes para tomar parte en esta convocatoria, dirigidas al ilustrísimo señor Subsecretario de Justicia, calle San Bernardo, número 45, 28071 Madrid, y ajustadas al modelo publicado en el anexo V de esta Resolución, se presentarán en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro de Entrada del Ministerio o en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. El Jefe respectivo viene obligado dentro de las veinticuatro horas a partir de su presentación a cursar las instancias recibidas, conforme establece dicho precepto legal, reformado por la Ley 164/1963, de 2 de diciembre.

Sexta.-1. El orden de prioridad para la adjudicación de las plazas vendrá dado por la puntuación obtenida según el baremo de la base tercera, sin perjuicio de los derechos de preferencia establecidos en la legislación vigente y que deberán ser expresados en la correspondiente solicitud.

2. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirla a la pertenencia al grupo superior del funcionario.

De persistir el empate, se atenderá al mayor tiempo de servicios efectivos prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas.

Séptima.-Los traslados que se derivan de la Resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios.

Octava.-Para la valoración de méritos contenidos en la base tercera de la presente Orden se constituye una Comisión de

valoración compuesta por el Oficial Mayor, Jefe de Servicio y Jefe de la Sección de Personal de la Dirección General de Servicios, que elevará propuesta de resolución al ilustrísimo señor Subsecretario para su aprobación.

La resolución definitiva del presente concurso se hará por Orden del Ministerio de Justicia y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Novena.-1. El personal que obtenga destino a través de este concurso no podrá participar en concurso de traslados que convoquen tanto la Administración del Estado como las Comunidades Autónomas, hasta que hayan transcurrido dos años desde que obtuvieron la vacante correspondiente.

2. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días, si radica en la misma localidad, o de un mes, si radica en distinta localidad o comporta el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes a la publicación de la resolución del concurso, así como el cambio de la situación administrativa que en cada caso corresponda. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde su publicación.

Décima.-Los destinos adjudicados serán comunicados a las Unidades de Personal de los Departamentos ministeriales a que figuren adscritos los Cuerpos o Escalas, o a la Dirección General de la Función Pública, en el caso de los Cuerpos o Escalas dependientes de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Undécima.-Contra la presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella podrán los interesados interponer recurso de reposición, en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 8 de enero de 1988.-P. D. (Orden de 19 de septiembre de 1985), el Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

#### ANEXO I

##### Vacantes

Localidad: Madrid

Puestos de trabajo por Centros Directivos	Número vacantes	Nivel	Complemento específico	Grupo	Requisitos
<b>SUBSECRETARÍA</b>					
Puesto de trabajo nivel 9.	2	9	-	D	-
<i>Oficina de Prensa</i>					
Puesto de trabajo nivel 9.	1	9	-	D	-
<i>Servicio de Asuntos de Gracia</i>					
Jefe de Negociado, Escala B.	1	16	-	C-D	-
Jefe de Negociado, Escala C.	1	15	-	C-D	-
<i>Inspección General</i>					
Jefe de Negociado, Escala B.	1	16	-	C-D	-
<i>Oficina Presupuestaria</i>					
Jefe de Negociado, Escala B.	1	16	-	C-D	Experiencia en Unidades de Gestión Presupuestaria, mínimo de un año.
Puesto de trabajo nivel 11.	1	11	-	D	-
<i>Servicio Jurídico ante la Comisión Europea y Tribunal Europeo de Derechos Humanos</i>					
Traductor Jurídico.	1	20	571.164	B-C	Conocimiento perfecto hablado y escrito de idiomas, inglés y/o francés. Mérito preferente estar en posesión de Licenciatura en Derecho.
<i>Secretaría Consejo Nacional Objeto de Conciencia</i>					
Jefe de Negociado, Escala C.	1	15	-	C-D	-
<i>Oficina de Prestación Social de Objeto de Conciencia</i>					
Jefe de Negociado, Escala C.	1	14	-	D	-
<b>SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA</b>					
<i>Subdirección General de Informes</i>					
Jefe de Negociado, Escala B.	1	16	-	C-D	Experiencia en manejo de archivos.
<i>Subdirección General Documentación y Publicaciones</i>					
Asesor Técnico.	1	23	-	A-B	Conocimiento de inglés y/o francés. Mérito preferente Licenciatura en Derecho.

Puestos de trabajo por Centros Directivos	Número vacantes	Nivel	Complemento específico	Grupo	Requisitos
Puesto de trabajo nivel 11.	1	11	-	D	-
Puesto de trabajo nivel 9.	1	9	-	D	-
<b>DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS</b>					
<i>Oficilla Mayor</i>					
Puesto de trabajo nivel 12.	1	12	-	C-D	Experiencia en unidades de Registro General.
Puesto de trabajo nivel 11 (Asesoramiento Público).	1	11	101.712	C-D	Experiencia en puestos de trabajo de atención al público.
Puesto de trabajo nivel 11.	2	11	-	C-D	Experiencia en unidades de Registro General.
Puesto de trabajo nivel 7.	8	7	-	E	-
Destino mínimo, grupo E.	18	5	-	E	-
<i>Subdirección General de Obras y Patrimonio</i>					
Puesto de trabajo nivel 11.	1	11	-	D	-
<i>Subdirección General de Gastos Consuntivos</i>					
Jefe de Negociado, Escala C.	2	14	-	C-D	Experiencia en gestión económico-administrativa.
Puesto de trabajo nivel 12.	2	12	-	C-D	Experiencia en gestión económico-administrativa.
Puesto de trabajo nivel 11.	1	11	-	D	-
Puesto de trabajo nivel 9.	1	9	-	D	-
<i>Subdirección General de Organización e Informática</i>					
Analista Programador.	1	18	290.712	C-D	Acreditar conocimiento de informática y/o experiencia en unidades informáticas, de un año mínimo.
Operador de Consola.	1	15	114.312	C-D	Acreditar conocimiento de informática y/o experiencia en unidades informáticas, de un año mínimo.
Puesto de trabajo nivel 11.	1	11	-	D	-
Grabador.	2	10	57.612	D	-
<b>DIRECCIÓN GENERAL RELACIONES ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</b>					
Puesto de trabajo nivel 11.	1	11	-	D	-
<i>Subdirección General Relaciones Administración de Justicia</i>					
Jefe Negociado, Escala A.	1	17	-	C-D	Experiencia en unidades relacionadas con órganos judiciales y fiscales.
Jefe de Negociado, Escala B.	1	16	-	C-D	Experiencia en unidades relacionadas con órganos judiciales y fiscales.
Puesto de trabajo nivel 12.	5	12	-	C-D	-
Puesto de trabajo nivel 11.	5	11	-	D	-
<i>Subdirección General Asuntos Personal</i>					
Jefe de Negociado, Escala A.	1	17	-	C-D	Experiencia en gestión de personal.
Jefe de Negociado, Escala B.	1	16	-	C-D	Experiencia en gestión de personal.
Puesto de trabajo nivel 11.	5	11	-	D	-
Puesto de trabajo nivel 9.	1	9	-	D	-
<i>Subdirección General de Planificación y Control de Medios Materiales</i>					
Jefe de Negociado, Escala B.	1	16	-	C-D	Experiencia en gestión económico-administrativa.
Jefe de Negociado, Escala C.	1	14	-	C-D	Experiencia en gestión económico-administrativa.
Puesto de trabajo nivel 9.	2	9	-	D	-
<b>DIRECCIÓN GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS</b>					
<i>Escuela de Estudios Penitenciarios</i>					
Jefe Departamento de Estudios.	1	23	-	A-B	Conocimientos en informática general y de gestión.
Puesto de trabajo nivel 11.	1	11	-	D	Experiencia en tratamiento de textos.
Puesto de trabajo nivel 8.	2	8	-	D	-
<i>Subdirección General Instituciones Penitenciarias</i>					
Oficiales de Inspección.	1	18	271.812	B-C	Preferente pertenecer a Cuerpos Penitenciarios.
Monitor.	1	16	139.512	B-C	Experiencia en informática.
Jefe de Negociado, Escala B.	1	16	-	B-C	Preferente pertenecer a Cuerpos Penitenciarios.
Jefe de Negociado, Escala C.	1	14	-	C-D	Preferente pertenecer a Cuerpos Penitenciarios.
Jefe de Negociado.	1	14	-	C-D	Preferente pertenecer a Cuerpos Penitenciarios.
Puesto de trabajo nivel 11.	15	11	-	C-D	-
Puesto de trabajo nivel 8.	2	8	-	D	-

Puestos de trabajo por Centros Directivos	Número vacantes	Nivel	Complemento específico	Grupo	Requisitos
<i>Subdirección General de Gestión de Personal de Instituciones Penitenciarias</i>					
Puesto de trabajo nivel 12.	1	12	-	C-D	Experiencia en gestión de personal.
Puesto de trabajo nivel 11.	12	11	-	C-D	Experiencia en gestión de personal.
<b>DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS Y DEL NOTARIADO</b>					
<i>Subdirección General Nacionalidad y Estado Civil</i>					
Jefe de Negociado, Escala B.	1	16	-	C-D	Experiencia en unidades de Registro.
Puesto de trabajo nivel 9.	1	9	-	D	-
<i>Subdirección General del Notariado y Registros de la Propiedad y Mercantiles</i>					
Puesto de trabajo nivel 12.	1	12	-	C-D	-
Puesto de trabajo nivel 11.	3	11	-	D	-
<b>CENTRO DE ESTUDIOS JUDICIALES</b>					
Puesto de trabajo nivel 8.	1	8	-	D	-

Puestos de trabajo por Centros Directivos	Número vacantes	Nivel	Grupo	Localidad
<b>DIRECCIÓN GENERAL SERVICIO JURÍDICO DEL ESTADO</b>				
Servicio Jurídico del Estado en la Delegación del Gobierno en Madrid.	1	20	B-C	Madrid.
Servicio Jurídico del Estado en el Gobierno Civil de Ciudad Real.	1	20	B-C	Ciudad Real.
Servicio Jurídico del Estado en el Gobierno Civil de Tarragona.	1	20	B-C	Tarragona.
Servicio Jurídico del Estado en la Delegación del Gobierno en Aragón.	1	20	B-C	Zaragoza.
Servicio Jurídico del Estado en la Audiencia Territorial de Zaragoza.	1	20	B-C	Zaragoza.
Servicio Jurídico del Estado en el Gobierno Civil de Santa Cruz de Tenerife.	1	20	B-C	Santa Cruz de Tenerife.
Subdirección General de los Servicios Contenciosos (Madrid).	2	11	D	Madrid.
Servicio Jurídico ante la Audiencia Nacional.	1	11	D	Madrid.
Servicio Jurídico del Estado en la Delegación del Gobierno en el País Vasco (Vitoria).	1	10	D	Vitoria.
Servicio Jurídico del Estado en la Audiencia Territorial de Albacete.	1	10	D	Albacete.
Servicio Jurídico del Estado en la Audiencia Territorial de Asturias (Oviedo).	1	10	D	Oviedo.
Servicio Jurídico del Estado en la Delegación del Gobierno en Extremadura (Badajoz).	1	10	D	Badajoz.
Servicio Jurídico del Estado en la Audiencia Territorial de Cáceres.	1	10	D	Cáceres.
Servicio Jurídico del Estado en la Delegación del Gobierno en Cantabria (Santander).	1	10	D	Santander.
Servicio Jurídico del Estado en la Delegación del Gobierno en Galicia (La Coruña).	1	10	D	La Coruña.
Servicio Jurídico del Estado en la Audiencia Territorial de La Coruña.	1	10	D	La Coruña.
Servicio Jurídico del Estado en la Delegación del Gobierno en Madrid.	2	10	D	Madrid.
Servicio Jurídico del Estado en la Audiencia Territorial de Madrid.	3	10	D	Madrid.
Servicio Jurídico del Estado en la Delegación del Gobierno en Navarra (Pamplona).	1	10	D	Pamplona.
Servicio Jurídico del Estado en la Delegación del Gobierno en Canarias (Las Palmas).	1	10	D	Las Palmas.
Servicio Jurídico del Estado en la Audiencia Territorial de Las Palmas.	1	10	D	Las Palmas.
Servicio Jurídico del Estado en la Delegación del Gobierno en La Rioja (Logroño).	1	10	D	Logroño.
Servicio Jurídico del Estado en la Delegación del Gobierno en Andalucía (Sevilla).	1	10	D	Sevilla.
Servicio Jurídico del Estado en la Audiencia Territorial de Sevilla.	1	10	D	Sevilla.
Servicio Jurídico del Estado en la Delegación del Gobierno en Castilla-La Mancha (Toledo).	1	10	D	Toledo.
Servicio Jurídico del Estado en la Delegación del Gobierno en el País Valenciano (Valencia).	1	10	D	Valencia.
Servicio Jurídico del Estado en la Audiencia Territorial de Valencia.	2	10	D	Valencia.
Servicio Jurídico del Estado en la Audiencia Territorial de Vizcaya (Bilbao).	1	10	D	Bilbao.
Servicio Jurídico del Estado en la Delegación del Gobierno en Aragón (Zaragoza).	1	10	D	Zaragoza.
Servicio Jurídico del Estado en la Audiencia Territorial de Zaragoza.	1	10	D	Zaragoza.

Puestos de trabajo por Centros Directivos	Número vacantes	Nivel	Grupo	Localidad
Subdirección General de los Servicios Contenciosos (Madrid).	1	8	D	Madrid.
Gabinete de Estudios (Madrid).	1	8	D	Madrid.
Servicio Jurídico en el Gobierno Civil de Almería.	1	8	D	Almería.
Servicio Jurídico en el Gobierno Civil de Burgos.	1	8	D	Burgos.
Servicio Jurídico en el Gobierno Civil de Cáceres.	1	8	D	Cáceres.
Servicio Jurídico en el Gobierno Civil de Cuenca.	1	8	D	Cuenca.
Servicio Jurídico en el Gobierno Civil de Gerona.	1	8	D	Gerona.
Servicio Jurídico en el Gobierno Civil de Huelva.	1	8	D	Huelva.
Servicio Jurídico en el Gobierno Civil de Huesca.	1	8	D	Huesca.
Servicio Jurídico en el Gobierno Civil de Jaén.	1	8	D	Jaén.
Servicio Jurídico en el Gobierno Civil de León.	1	8	D	León.
Servicio Jurídico en el Gobierno Civil de Lugo.	1	8	D	Lugo.
Servicio Jurídico de la Audiencia Territorial de Murcia.	1	8	D	Murcia.
Servicio Jurídico en el Gobierno Civil de Palencia.	1	8	D	Palencia.
Servicio Jurídico en el Gobierno Civil de Tenerife.	2	8	D	Tenerife.
Servicio Jurídico en el Gobierno Civil de Tarragona.	1	8	D	Tarragona.
Servicio Jurídico en la Audiencia Territorial de Valencia.	1	8	D	Valencia.
Secretaría General (Madrid).	1	6	D	Madrid.
Servicio Jurídico del Estado ante la Audiencia Nacional (Madrid).	1	5	E	Madrid.

## ANEXO II

## GRUPO A

1. Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.
2. Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos.
3. Escala Técnica del Cuerpo, a extinguir, de personal procedente de Organismos autónomos suprimidos.
4. Cuerpo Técnico, a extinguir (Real Decreto-ley 23/1977).
5. Cuerpo Técnico Administrativo, a extinguir (Real Decreto-ley 23/1977).
6. Letrados, a extinguir (Real Decreto-ley 23/1977).
7. Oficiales Instructores de la Juventud, a extinguir (Real Decreto-ley 23/1977).
8. Secretarios Técnicos de AISS.
9. Letrados de AISS, a extinguir.
10. Técnicos de AISS, a extinguir.
11. Técnico Administrativo, a extinguir.
12. Cuerpo Técnico de Instituciones Penitenciarias.

## GRUPO B

1. Cuerpo General de Gestión de la Administración Civil del Estado.
2. Cuerpo Especial de Gestión de Hacienda Pública.
3. Cuerpo Especial Masculino de Instituciones Penitenciarias.
4. Cuerpo Especial Femenino de Instituciones Penitenciarias.

## GRUPO C

1. Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado.
2. Escala Administrativa de Organismos Autónomos.
3. Secretarios de segunda categoría de la Cámara Agraria del Instituto de Reforma Agraria.
4. Técnica de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes del SENPA.
5. Jefes de primera y segunda del Patronato de Apuestas Mutuas Deportivo-Benéficas.
6. Administrativo del extinguido Instituto Nacional de Formación Cooperativa.
7. Administrativos especiales del extinguido Instituto Nacional de Enseñanzas Integradas.
8. Gerente librería de la Editora Nacional.
9. Técnico Administrativo de la Editora Nacional.
10. Administrativa procedente de Organismos autónomos suprimidos, a extinguir.
11. Administrativa a extinguir (Real Decreto-ley 23/1977).
12. Administrativo del Patronato Nacional, a extinguir.
13. Administrativo de AISS, a extinguir.
14. Administrativo (Ley 23/1975), a extinguir, de Agricultura, Pesca y Alimentación.
15. Secretarios Confradías de segunda categoría, a extinguir, de Agricultura, Pesca y Alimentación.
16. Administrativos de Confradías, a extinguir.
17. Administrativos, a extinguir, del Instituto Nacional de Industria.
18. Técnicos administrativos, a extinguir, del INAS.
19. Administrativos, a extinguir, de Administración Territorial.
20. Administrador B, a extinguir, de AISNA.

21. Plazas no escalafonadas de nivel C, con funciones de naturaleza similar a la de los anteriores Cuerpos y Escalas.

22. Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias, Escala masculina.

23. Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias, Escala femenina.

## GRUPO D

1. Cuerpo General Auxiliar de la Administración del Estado.
2. Auxiliar de Organismo autónomo.
3. Secretarios de tercera categoría de Cámaras Agrarias del IRA.
4. Auxiliar del extinguido Instituto Nacional de Formación Cooperativa.
5. Auxiliar a extinguir (Real Decreto-ley 23/1977).
6. Auxiliares de AISS, a extinguir.
7. Auxiliares, Ley 23/1975, a extinguir, de Agricultura, Pesca y Alimentación.
8. Auxiliar de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, a extinguir.
9. Secretarios de Confradías de tercera categoría, a extinguir.
10. Auxiliares procedentes de Organismos autónomos, ATM, a extinguir.
11. Auxiliares administrativos del Ejército del Aire, a extinguir.
12. Auxiliar, a extinguir, del Patronato de Apuestas Mutuas Deportivo-Benéficas.
13. Auxiliar procedente de Organismos autónomos suprimidos, a extinguir.
14. Auxiliares, a extinguir, de Administración Territorial.
15. Plazas no escalafonadas de nivel D con funciones de naturaleza similar a la de anteriores Cuerpos o Escalas.

## GRUPO E

1. General subalterno de la Administración del Estado.
2. Subalternos Organismos autónomos.
3. Subalternos de AISS, a extinguir.
4. Subalternos procedentes de Organismos autónomos, ATM, a extinguir.
5. Subalternos procedentes de Organismos autónomos suprimidos, a extinguir.
6. Subalternos, a extinguir (Real Decreto-ley 23/1977).
7. Subalterno Patrimonio Nacional, a extinguir.

## ANEXO III

## Cursos de Formación y Perfeccionamiento

A. Cursos de perfeccionamiento para funcionarios del Cuerpo General Administrativo:

- Cursos de Gestión de Personal.
- Curso de Base de Datos.
- Cursos de Gestión Financiera.
- Curso de Información Administrativa.
- Curso de Teleinformática y Comunicaciones.
- Cursos de Ofimática.
- Cursos de Tratamiento de Textos.
- Curso de Programación.

Curso de Análisis de Sistemas.  
 Curso de Administración de Sistemas.  
 Curso de Servicios Telemáticos.  
 Cursos de Teleproceso.  
 Prácticas de Análisis de Sistemas.

B. Cursos de perfeccionamiento para funcionarios del Cuerpo General Auxiliar:  
 Curso de Iniciación a la Programación.  
 Curso de Secretariado de Dirección.

ANEXO IV

Don .....  
 Cargo .....

CERTIFICO: Que de acuerdo con los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario cuyos datos se indican a continuación reúne los méritos que se detallan:

1. Apellidos y nombre .....  
 Cuerpo o Escala .....  
 Documento nacional de identidad ..... Número Registro Personal .....

a) Situación administrativa:

- 1.  Servicio activo.
- 2.  Servicios especiales.
- 3.  Servicios en Comunidades Autónomas.
- 4.  Excedencia.
- 5.  Procedente de situación de suspensión.

b) Destino actual:

- 1. Ministerio, Organismo y localidad .....  
 Definitivo.  
 Concurso, fecha .....  Libre designación .....  
 Provisional. Localidad último destino en propiedad .....
- 2. Comunidad Autónoma .....  
 Transferencia. Fecha .....  
 Traslado. Fecha .....  
 Libre designación .....

2. Méritos que acredita (base tercera)

- a) Nivel del puesto de trabajo actual .....
- b) Desempeño de puestos de análoga naturaleza: Total años .....  
 .....
- c) Cursos realizado en el INAP.....  
 .....
- d) Titulación .....
- e) Años completos efectivos en la Administración en Cuerpos o Escalas de los grupos correspondientes hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes: ..... años.

ANEXO V

DATOS PERSONALES:

Primer apellido:	Segundo apellido:	Nombre:
DNI:	Fecha nacimiento:	Teléfono:
Domicilio (calle, plaza, etc.):	Localidad:	Provincia:

DATOS PROFESIONALES:

Cuerpo o Escala:	NRP:
Situación administrativa: <input type="checkbox"/> Activo <input type="checkbox"/> Otrac:	
Destino actual del funcionario: Ministerio/Organismo/Comunidad Autónoma:	
Localidad:	Provincia:
Este destino lo ocupa: <input type="checkbox"/> En propiedad <input type="checkbox"/> Con carácter provisional.	

PLAZAS SOLICITADAS POR ORDEN DE PREFERENCIA:

Localidad	Provincia	Localidad	Provincia
1		6	
2		7	
3		8	
4		9	
5		10	

En ..... , a ..... de ..... 1987

RESERVADO PARA EL MINISTERIO DE JUSTICIA:

Nivel	Cursos INAP	Titulación	Antigüedad	TOTAL

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**1045** *CORRECCION de erratas de la Resolución de 2 de diciembre de 1987, de las Direcciones Generales de Personal y Servicios y de Centros Escolares, por la que se regula la fase de prácticas del concurso-oposición de Profesores agregados de Bachillerato, convocado por Orden de 25 de marzo de 1987.*

Padecido error en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 7, de 8 de enero de 1988, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 555, donde dice: «... se sustituirá en cada Centro al que hayan sido destinados ...», debe decir: «... se constituirá en cada Centro al que hayan sido destinados ...».

UNIVERSIDADES

**1046** *RESOLUCION de 21 de diciembre de 1987, de la Universidad de Alcalá de Henares, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de diversas plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios,

Este Rectorado ha resuelto hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de las plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocados por Resolución de este Rectorado de fecha 4 de agosto de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de septiembre), y que figuran como anexo a la presente Resolución.